

RESOLUCIÓN N° 086-2016-2018/CEP-CR

Lima, 21 de mayo de 2018

En Lima, a los 21 días del mes de mayo de 2018, en la Sala Moyano del Congreso de la República, se reunió en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la Congresista Janet Emilia Sánchez Alva; con la presencia de los señores congresistas Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, Vicepresidente, Eloy Ricardo Narváez Soto, Secretario, Yonhy Lescano Ancieta, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Édgar Américo Ochoa Pezo y Milagros Emperatriz Salazar de la Torre.

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de setiembre de 2017 el programa periodístico "Cuarto Poder" de América Televisión emitió el reportaje titulado "Yesenia Ponce: denuncian supuesto pago a director de colegio por certificado", "Un voucher presentado por un ex colaborador de la Congresista confirmaría este supuesto pago"; el mismo que puede visualizarse en la página web: <http://www.americatv.com.pe/cuarto-poder/congresista-yesenia-ponce-acorralada-indicios-falsos-su-hoja-vida-noticia-74584?ref=aercon>.

Que, el 18 de setiembre de 2017 la COMISIÓN, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad iniciar indagación preliminar contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por los hechos contenidos en la antes referida denuncia periodística y, adicionalmente, en consideración al Oficio N° 057-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la congresista denunciada Ponce Villarreal de Vargas a la COMISIÓN, el 12 de setiembre del 2017; que señala lo siguiente:

"Ante los hechos divulgados por un medio periodístico local, el pasado domingo 10 de setiembre del 2017, en relación a un depósito bancario efectuado ilícitamente por el padre del ciudadano Aldo Rodríguez Uceda, a la cuenta del exdirector del colegio CEP Mariscal Toribio Luzuriaga, con la supuesta y negada finalidad de lograr una declaración a mi favor, ante la Comisión de Ética Parlamentaria, solicito que la comisión que usted preside, disponga el inicio de las investigaciones pertinentes para llegar a la verdad de los hechos.

Para tal efecto me someto a la investigación que disponga vuestra comisión, siendo la primera interesada en que esta denuncia sea investigada y debidamente aclarada (...)"

Que, el 16 de octubre de 2017 la COMISIÓN, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, acordó iniciar investigación, a la congresista **Yesenia Ponce Villareal de Vargas**, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria y al Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Que, el 2 de abril de 2018 la COMISIÓN, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, debatió el Informe Final N° 11, recaído en el Expediente N° 079-2016-2018/CEP-CR, el cual concluía lo siguiente:

"Primero.- DECLARAR INFUNDADA la denuncia de oficio, contra la Congresista Yesenia Ponce Villareal de Vargas, por no haberse comprobado que haya infringido el Código de Ética Parlamentaria, y el Reglamento de la Comisión de Ética.

Segundo.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE, los actuados, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Código de Ética Parlamentaria, y el Reglamento de la Comisión de Ética, a esta COMISIÓN."

Que, en la referida sesión, al ponerse al voto el Informe Final N° 11, obtuvo tres votos a favor de su aprobación (congresistas **Juan Carlos Eugenio Gonzáles Ardiles, Milagros Emperatriz Salazar De la Torre y Milagros Takayama Jiménez**) y tres votos en contra (congresistas **Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Ricardo Narváez Soto, Alberto Eugenio Oliva Corrales**), razón por la cual el Presidente de la COMISIÓN, congresistas **Juan Carlos Eugenio Gonzáles Ardiles**, dirimió la votación en favor de la aprobación de dicho Informe.

Que, las decisiones adoptadas en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, realizada el 2 de abril de 2018, no pudieron ser ejecutadas dado que, por falta de quórum, no se pudo acordar la dispensa de aprobación del Acta.

Que, en la Vigésimo Cuarta Sesión de la COMISIÓN, realizada el 17 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, sometió a reconsideración el acuerdo de aprobación del Informe Final N° 11, recaído Expediente 079-2016-2018/CEP-CR, adoptado en la sesión del 2 de abril de 2018.

Que, votaron a favor de la reconsideración los señores Congresistas **Janet Emilia Sánchez Alva, Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, Eloy Ricardo Narváez Soto, Yonhy Lescano Ancieta, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya y Milagros Emperatriz Salazar De la Torre**; con la abstención del congresista **Édgar Américo Ochoa Pezo**.

Que, en consecuencia el proceso de investigación del Expediente 079-2016-2018/CEP-CR no ha concluido y debe presentarse para el debate correspondiente un nuevo Informe Final.

Que, en la misma sesión de la COMISIÓN, realizada el 17 de mayo de 2018, a solicitud de la congresista Milagros Emperatriz Salazar De la Torre, se acordó por unanimidad acumular la denuncia contenida en el Expediente 079-2016-2018/CEP-CR con las demás denuncias periodísticas relacionados con los estudios escolares de la congresista Yesenia Ponce Villareal de Vargas.

En consecuencia, la Comisión de Ética Parlamentaria

RESUELVE:

1. **RECONSIDERAR** la decisión adoptada por la COMISIÓN en su Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 2 de abril, en el sentido de declarar infundada la denuncia de oficio contenida en el Expediente 079-2016-2018/CEP-CR, presentada contra la congresista Yesenia Ponce Villareal de Vargas por presunta infracción al CÓDIGO.

2. **ACUMULAR** en el Expediente 079-2016-2018/CEP-CR, las demás denuncias periodísticas relacionados con los estudios escolares de la congresista Yesenia Ponce Villareal de Vargas.



JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidente

Comisión de Ética Parlamentaria



RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario

Comisión de Ética Parlamentaria